

PODER JUDICIAL DIRECCION GENERAL DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CONTRATO PEDIDO NO. 111/2017 FECHA: 22 DE MAYO DE 2017		REFERENTE AL RUBRO DE: V PZA CORRESPONDIENTE A LOS VES DE ABILITACION ADJUDICACION: POR INVENTARIO A CUANTO MENOS TRES PERSONAS, POR COMITE DE 18 DE MAYO DE 2017 GARANTIA: NO APLICABLE		PROVEEDOR: ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE 5 ORIENTE NO 9, COLON CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000.		CONTRATANTE: CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DOMICILIO: CALLE 5 ORIENTE NO 9, COLON CENTRO, PUEBLA, PUEBLA, C.P. 72000.		ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL, UBICADO EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PERIFERICO ECOLOGICO, ARCOS SUR S/A SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA. RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESIDENTE J. S. LOPEZ HERRERA PLAZA DE ENTREGA: 26/05/2017	
---	--	---	--	---	--	--	--	---	--

OBJETO DEL CONTRATO		DESCRIPCION		MARCA		PRECIO U.		IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD								
2	KG	30 SA PARA BASURA VEDIANA		S/M		19.98		39.96	
5	PIEZAS	DETERGENTE A GRANEL 1 KG		S/M		15.10		75.50	
2	PIEZAS	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANCO		S/M		13.10		26.20	
4	PZAS	GEL ANTIBACTERIAL 500 ML		S/M		16.50		66.00	
3	LTS	JABON LIQUIDO PARA MANOS A GRANEL		S/M		10.00		30.00	
10	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR DESINFECTANTE CLORO A GRANEL		S/M		4.50		45.00	
5	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR MULTUSOS A GRANEL		S/M		5.25		26.25	
2	LTS	LIQUIDO LIMPIADOR MULTISUPERFICIES A GRANEL		S/M		5.25		10.50	
1	PIEZAS	REPUESTO PARA MOP 60 CM		S/M		18.00		18.00	
3	CAJA	ROLLO TALLA MATIC SLIP C/6PZAS 180 VTS BLANCO		S/M		189.69		569.07	

IMPORTE CON LETRA: (MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) 904.48 144.72 1049.20		SUBTOTAL 904.48 VA 144.72 Total 1049.20	
CONTRATANTE MAESTRA VARELA TERESITA HENRY GOMEZ DIRECTORA GENERAL DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO		PROVEEDOR ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.	
Suficiencia Presupuestal: Memorandum DP3F/349/2017			

CONDICIONES CONTRACTUALES

El PROVEEDOR se obliga por sí mismo, o en su caso a través de quien legalmente lo represente, a contraer las obligaciones derivadas del presente contrato.

El PROVEEDOR se compromete a presentar original y copia simple de los documentos con los que acredita la personalidad con la que se ostenta en el presente acto.

El PROVEEDOR deberá facilitar a nombre de Gobierno del Estado de Puebla, Con Registro Federal de Contribuyentes 3EP85010196, Domicilio 5 Oriente Número 9, Colonia Centro C.P. 72000, Puebla, Puebla.

El PROVEEDOR hará entrega de los bienes descritos en la caratula del presente, mismos que son el objeto de este Contrato, en el domicilio, fecha y lugar señalada en la caratula del presente instrumento legal, cumpliendo estrictamente con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables para su realización. Todos los gastos de transportación objeto del presente Contrato correrán a cargo de EL PROVEEDOR.

El PROVEEDOR embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el traslado al lugar de destino final, indicado en la caratula de este contrato, adoptando las medidas de seguridad que estime necesarias, en el entendido de que de no hacerlo, todo daño, alteración, etcétera, que sufran los mismos en el traslado, correrán por su cuenta. Será condición indispensable que los bienes sean presentados debidamente empacados para su adecuado manejo y conservación.

El PROVEEDOR deberá suministrar los bienes de conformidad con el presente Contrato, ajustándose estrictamente a las especificaciones que se establecen en la descripción de la Caratula de este Contrato.

El CONTRATANTE facilitará al responsable de la recepción de los bienes señalados en la caratula del presente instrumento legal, para inspección y en su caso prueba de los bienes objeto del presente contrato.

En caso de que los bienes inspeccionados o probados no se ajusten a las especificaciones, EL CONTRATANTE podrá rechazarlos y el PROVEEDOR deberá, sin cargo a EL CONTRATANTE, hacer las modificaciones necesarias para que ellos cumplan con las especificaciones señaladas en la caratula del presente contrato, circunstancia que no lo exime de las sanciones que pudieran ser aplicables.

El PROVEEDOR comunicará de inmediato y por escrito sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Contrato, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño, o perjuicio del Poder Judicial del Estado de Puebla, además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares.

El PROVEEDOR es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, de marcas y patentes.

El PROVEEDOR no podrá vender, en ningún caso a otras personas físicas o jurídicas, en todo o en parte, los derechos para la realización del objeto derivado del presente Contrato.

El PROVEEDOR no deberá divulgar, por ningún medio, la información, datos y resultados obtenidos con motivo del presente Contrato.

El PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los bienes materia del presente Contrato, será el único responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. El PROVEEDOR se obliga de la misma forma a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la presentación o entrega de los bienes objeto del presente Contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD. - El PROVEEDOR garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, y de acuerdo a las especificaciones señaladas en la caratula del presente instrumento legal. De igual manera El PROVEEDOR se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de los bienes suministrados que se puedan manifestar durante su uso.

En caso de que sea aplicable El PROVEEDOR se obliga a entregar la garantía descrita en el apartado que para este efecto se señala en la caratula del presente contrato, en el Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado, quien la tendrá en custodia por el término que se señale en la garantía presentada y la caratula del presente instrumento.

El PROVEEDOR se obliga a la reparación de los daños y perjuicios que, por incumplimiento, negligencia de su parte, o vicios ocultos que se lleguen a causar, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de sus obligaciones y/o indemnización o sanciones que correspondan.

PENA CONVENCIONAL. - A discreción de EL CONTRATANTE se podrá aplicar una pena convencional del 5% sobre los montos que deban pagarse por cada orden de compra emitida en función de los bienes o servicios que se entreguen o presenten por retraso. Esta sanción se establecerá por las siguientes causas:

a) atraso en la entrega de los bienes o servicios.

b) entrega de bienes de diferentes características.

c) entrega de bienes de calidad inferior a la pactada.

Entregue a totalidad de lo pactado en este contrato.

La Pena Convencional, será deducida del importe pactado en la caratula de este contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR acepta pagar la pena convencional, sin que medie resolución judicial, y en ningún caso se autorizarán condonaciones cuando las causas sean imputables a EL PROVEEDOR.

18. Si en cualquier momento durante la ejecución de Contrato, EL PROVEEDOR se vea en una situación que impida el suministro oportuno de los bienes notificará de inmediato a EL CONTRATANTE, por escrito, la demora, su duración, posible y su(s) causa(s). EL CONTRATANTE, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo del suministro.

19. Se podrá rescindir administrativamente el Contrato sin que medie intervención judicial, cuando EL PROVEEDOR incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

a) No cumplir con el suministro o entrega de los bienes en las fechas convenidas.

b) Presente los materiales con defectos o de manera negligente, con culpa, o no se sujete a las especificaciones técnicas.

c) No cumpla en la(s) fecha(s) pactada(s), suspensa injustificadamente el suministro o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él mismo.

d) No otorgue la información que se le solicite con relación a los bienes objeto de este Contrato, o al avance en la(s) entrega(s) de los mismos.

e) Si falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.

f) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Asimismo, previa rescisión y en caso de que sea aplicable, EL CONTRATANTE hará exigible la fianza otorgada como garantía de cumplimiento del presente contrato.

20. El contratante podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, en cualquier momento, haciendo saber a EL PROVEEDOR mediante simple escrito.

21. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

a) En moneda nacional.

b) Deberá presentar la factura debidamente sellada y firmada por la unidad administrativa solicitante, en el Departamento de Adquisiciones del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para su autorización.

c) El pago se realizará en la Dirección de "Escuela de la Tribuna Superior de Justicia del Estado de Puebla.

22. El presente Contrato, entrará en vigor a día de su firma y hasta la fecha de la entrega total de los bienes objeto del mismo.

23. En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen expresamente desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Puebla, por lo tanto, EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue este contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcances, lo ratifican y firman por duplicado de conformidad, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, en la fecha que se señala en la caratula del presente contrato.

EL PROVEEDOR

ORLO OPTIMIZADORA DE INSUMOS
OPERATIVOS, S.A. DE C.V.

COI1003016

CALLE 16 PONIENTE NÚM. 516-A, COL.
CENTRO, PUEBLA, PUE.

NÚMERO 53.527 VOL. 1117

JOSE FERNANDO LOZANO PRIETO

NÚMERO 54.573 VOL. 1123

NOMBRE DE LA PERSONA MORAL

R.F.C.

DOMICILIO:

ACTA CONSTITUTIVA

REPRESENTANTE LEGAL

PODER NOTARIAL

Constancia de inscripción al Padrón de
Proveedores del Poder Judicial del
Estado de Puebla
Folio.